CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/09/2026 - 17:38:32
Recibo No. S000268515, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GpuDWCrDCX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3216186235, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVES DE LA PAGINA WEB WWW.CAMARAOCANA.COM

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EDUCADORES ASOCIADOS INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS SAS
Nit : 807002278-7
Domicilio: Ocaña, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 7341
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 06 de mayo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 16A-81
Barrio : SAN AGUSTIN
Municipio : Ocaña, Norte de Santander
Correo electrónico : institutomutisocana@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3168085987
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 16A-81
Barrio : SAN AGUSTIN
Municipio : Ocaña, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : institutomutisocana@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 604 del 21 de abril de 1997 de la Notaria 1a. De Ocana de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 1997, con el No. 906 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EDUCADORES ASOCIADOS LIMITADA INSTITUTO NOCTURNO JOSE CELESTINO MUTIS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 604 del 21 de abril de 1997 de la Notaria 1a. De Ocana inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 1997, con el No. 906 del Libro IX, se decretó Designacion

Por Escritura Pública No. 330 del 13 de marzo de 2000 de la Notaria 1_ De Ocana de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2000, con el No. 1205 del Libro IX, se decretó Cambio razon social a EDUCADORES ASOCIADO S LIMITADA INSTITUTO cambio de razon social, por la denominacion EDUC ADORES ASOCIADOS LIM ITADA INSTITUTO JOSE CELESTINO MUTIS ----------

Por Escritura Pública No. 1183 del 22 de junio de 2012 de la Notaria Segunda de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2012, con el No. 2776 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS (AMPLIACION DEL TERMINO DE DURACION)

Por Acta No. 1 del 27 de enero de 2020 de la Reunion Extraordinaria Junta De Socios de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2020, con el No. 5071 del Libro IX, se reforma estatutos

Por Acta No. 1 del 27 de enero de 2020 de la Reunion Extraordinaria Junta De Socios de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2020, con el No. 5071 del Libro IX, se inscribió de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificadas S.A.S.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 621 del 31 de mayo de 2007 del Juzgado 3 Civil Municipal de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2007, con el No. 1933 del Libro IX, se decretó ADJUDICACION DE ACCIONES.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: Oferta del servico educativo establecimiento que combina diferentes niveles de educación.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 14.000.000,00
No. Acciones	14.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 14.000.000,00
No. Acciones	14.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 14.000.000,00
No. Acciones	14.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

Por Escritura Pública No. 655 del 30 de mayo de 2017 de la Notaria Segunda de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2017, con el No. 4056 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente o subgerente, designado por la asamblea general de accionistas; Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica; La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso; La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo; En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta; Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas; Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad; El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal; Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 27 de enero de 2020 de la Reunion Extraordinaria De Junta De Socio, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2020 con el No. 5072 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ELICETH MARCELA RINCON RODRIGUEZ	C.C. No. 37.333.647
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ARIEL DAVID GOMEZ POSADA	C.C. No. 13.364.333

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 604 del 21 de abril de 1997 de la Notaria 1a. De Ocana	906 del 22 de septiembre de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 330 del 13 de marzo de 2000 de la Notaria 1_ De Ocana Ocaña	1205 del 21 de septiembre de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 1183 del 22 de junio de 2012 de la Notaria Segunda Ocaña	2776 del 24 de julio de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 655 del 30 de mayo de 2017 de la Notaria Segunda Ocaña	4056 del 27 de junio de 2017 del libro IX
*) Acta No. 1 del 27 de enero de 2020 de la Reunion Extraordinaria Junta De Socios	5071 del 12 de septiembre de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Fecha expedición: 07/09/2026 - 17:38:32
Recibo No. S000268515, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GpuDWCrDCX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8530
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $280.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8530.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****